



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
2097/2024	687/022	2024/0032

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 15/22 para el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación Escrita, Radio, Televisión (abierta y por cable) y Portales de Internet de Alcance Local y Nacional, adjudicado por Resolución de Directorio N° 2532/2022, de fecha 04 de agosto de 2022;

**RESULTANDO:** que el pliego que rigió el llamado que fuera aprobado por Resolución de Directorio N° 1052/2022, de fecha 08 de abril de 2022, estableció en el numeral 3) que; *“el período de contratación será de 2 (dos) años a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a una prórroga automática por igual período de tiempo. Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo inicial. Cuando la referida comunicación se realice por parte del adjudicatario, la misma se presentará a la División Comunicación Institucional a través del correo electrónico comunicaciones@inau.gub.uy, por escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).”;*

II) que la prórroga prevista no fue recogida en la Resolución de Directorio de adjudicación N° 2532/2022, ;

**CONSIDERANDO: I)** que desde la División Adquisiciones se informa que el vencimiento del 2° año de contrato será el próximo 22 de agosto de 2024;

II) que el Departamento de Comunicación Institucional informa que es necesario seguir contando con el procedimiento, haciendo uso de la prórroga prevista en el contrato;

III) que por lo tanto se solicita ampliar la Resolución de Directorio N° 2532/2022, en el solo sentido de incluir que el período de contratación será de 2 (dos), años a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a una prórroga automática por igual período de tiempo;

IV) que tanto la Subdirección General de Administración como Dirección General avalan lo informado, elevando las actuaciones a consideración de Directorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

## **EL DIRECTORIO DEL INSITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

### **RESUELVE:**

1°) **AMPLÍASE** la Resolución de Directorio N° 2532/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, en el solo sentido de incluir que el período de contratación será de 2 (dos) años, a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a una prórroga automática por igual período de tiempo.

2°) **ESTABLÉCESE** que la prórroga automática operará a partir del 23 de agosto de 2024.

3°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, División Comunicación y a la División Adquisiciones; hecho, **signa** a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

LA/LT/FA

**Fecha Acta: 22/08/2024 - Numero Acta: 2024/0032**

